



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002 – 2013 – 600 – 00

DEMANDANTE: RICHARD JOSÉ SANGUINO SANGUINO

DEMANDADO: MANUEL FELIPE CASTRO ANAYA Y JORGE WILMAN DAZA
JIMENEZ.

MEDIAS CAUTELARES:

La parte ejecutante en memorial que antecede visto a folio 102 del expediente digitalizado, solicita el embargo del crédito, dineros y demás emolumentos que existan a favor del señor JORGE WILMAN DAZA JIMENEZ, dentro del proceso ejecutivo que adelanta contra OSCAR EDUARDO LACOUTURE, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, radicado No. 2016 – 00216., como quiera que la solicitud de procedente se accederá a lo solicitado de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro del crédito y de todos los dineros y demás emolumentos que obren a favor de JORGE WILMAN DAZA JIMENEZ dentro del proceso ejecutivo que adelanta contra OSCAR EDUARDO LACOUTURE, radicado No. 2016 – 00216, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar. Límitese este embargo hasta la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$8.877.116.00).

Ofíciase al Juzgado Primero civil Municipal de Valledupar, para que obren en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bee4db0578bca7a83e3bdd3ddf28cb57a95567eaca72275cc7ddd3b4b6498
874**

Documento generado en 26/08/2021 11:59:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>